



**Lotería de Cundinamarca**

Los lunes, hágase rico

Página 1 de 9

**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS  
(loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL del  
sorteo 4661 del lunes 28 de agosto de 2023  
"GANA UN NUEVO TESORO"**

El presente reglamento delimita y establece las condiciones bajo las cuales se registrará el plan de incentivos "**GANA UN NUEVO TESORO**", de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, exclusivamente para el sorteo 4661 del lunes 28 de agosto de 2023 con billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL.

Se entenderá que todo vendedor (loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL, al participar conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el reglamento.

La participación en el plan de incentivos implica la decisión de la fuerza de ventas (loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL a nivel nacional del producto Lotería de Cundinamarca, de obligarse a acatar todas las reglas, así como las decisiones de la empresa organizadora, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con la promoción. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización del plan implicará su inmediata exclusión y/o la revocación de premios e incentivos.

La Lotería de Cundinamarca es la única organizadora del plan de incentivos denominado "**GANA UN NUEVO TESORO**", como tal, será la única responsable de la misma, para efectos del reglamento, se podrá denominar como "organizadora" o como Lotería de Cundinamarca.

## **1. JUSTIFICACIÓN**

La entidad, con ocasión del lanzamiento de su nuevo plan de premios, que rige a partir del próximo 28 de agosto de 2023, Sorteo 4661, ha diseñado un plan de incentivos, el cual quiere reconocer el esfuerzo y trabajo realizado por nuestra fuerza de ventas (loteros y asesores) de la Lotería de Cundinamarca a nivel nacional, conociendo y aceptando las reglas y limitaciones establecidas en el presente reglamento.

De otra parte, teniendo en cuenta que el juego ilegal es uno de los factores que más afecta las ventas del sector de las loterías tradicionales en Colombia, por ello es importante implementar mecanismos y realizar actividades que permitan comprar la Lotería de Cundinamarca, con tranquilidad y dentro del marco de la legalidad del régimen propio de juegos de suerte y azar.

En consecuencia, este reglamento contempla las condiciones bajo las cuales se registrará el plan de incentivos "**GANA UN NUEVO TESORO**" en el sorteo 4661 del lunes 28 de agosto del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL.

**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS  
(loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL del  
sorteo 4661 del lunes 28 de agosto de 2023  
"GANA UN NUEVO TESORO"**

## **2. OBJETIVO GENERAL**

Incentivar y promover el juego legal del producto Lotería de Cundinamarca a nivel nacional, en el sorteo unifraccional 4661 del lunes 28 de agosto de 2023, por medio del lanzamiento del nuevo plan de premios, adicionalmente con incentivos para la fuerza de ventas (loteros y asesores), donde podrán reclamar **\$1.000**, si venden el billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL.

## **3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Contrarrestar el juego ilegal que es uno de los factores que más afectan a las loterías en Colombia y evitan que se puedan transferir los recursos a la salud.
- Transferir mayores recursos a la salud de los colombianos, por cuenta de una mayor venta de unidades de nuestro producto.
- Impulsar el nuevo plan de premios de la Lotería de Cundinamarca, promoviendo la venta del sorteo Unifraccional 4661 de la Lotería de Cundinamarca a través del plan "**GANA UN NUEVO TESORO**"
- Garantizar mediante esta estrategia una mayor visibilidad de nuestro producto en el mercado de las loterías, lo que contribuirá a hacerlo más competitivo.
- Incentivar a la fuerza de ventas (loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL a nivel nacional.

## **4. DINÁMICA DEL UNIFRACCIONAL**

**4.1.** En el sorteo 4661 del lunes 28 de agosto, como novedad se hará el lanzamiento del nuevo plan de premios de su producto ordinario, **con un premio mayor de \$6.000 Millones, 1 Mega seco de 300 millones, Súper Tunjo de 100 millones, 5 secos de 20 millones, 15 secos de 10 millones y 32 secos de 6 millones**, el unifraccional tiene un precio de venta al público de \$15.000. El valor total del plan de premios asciende hasta los \$ 18.007.982.333.

**4.2.** La redistribución del plan de premios será de la siguiente manera:

**Tabla 1. Redistribución plan de premios sorteo 4661**



Carrera 30 No. 49 A 10  
Teléfono: 4802020  
Línea Gratuita Nacional 01 8000 413 672  
f/CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



**Lotería de Cundinamarca**

Los lunes, hágase rico

Página 3 de 9

**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS  
(loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL del  
sorteo 4661 del lunes 28 de agosto de 2023  
"GANA UN NUEVO TESORO"**

CANTIDAD	PREMIO MAYOR Y PREMIOS SECOS	Valor Bruto premio por billete	Valor premios en el Plan	Valor premio Billete antes de Ganancias Ocasionales
1	PREMIO MAYOR 6000 MILLONES	6.000.000.000	6.000.000.000	4.980.000.000
1	MEGA SECO	300.000.000	300.000.000	249.000.000
1	SUPER TUNJO	100.000.000	100.000.000	83.000.000
5	SECO DE 20 MILLONES	20.000.000	100.000.000	16.600.000
15	SECO DE 10 MILLONES	10.000.000	150.000.000	8.300.000
32	SECO DE 6 MILLONES	6.000.000	192.000.000	4.980.000
55	TOTAL		6.842.000.000	5.341.880.000

CANTIDAD	APROXIMACIONES	Valor Bruto premio por billete	Valor premios en el Plan	Valor Billete antes de Ganancias Ocasionales
	<b>MISMA SERIE</b>			
891	Ultima Cifra con Serie	216.867	193.228.916	180.000
81	Dos Primeras Cifras con Serie	1.807.229	146.385.542	1.500.000
90	Dos Últimas Cifras con Serie	1.807.229	162.650.602	1.500.000
9	Dos Primeras y Ultima Cifra con Serie	18.072.289	162.650.602	15.000.000
9	Tres Primeras Cifras con Serie	18.072.289	162.650.602	15.000.000
9	Tres Últimas Cifras con Serie	18.072.289	162.650.602	15.000.000
23	Mayor en cualquier orden en la serie	27.108.434	623.493.976	22.500.000
	<b>DIFERENTE SERIE</b>			
299	Premio Mayor sin Serie	3.614.458	1.080.722.891	3.000.000
266409	Ultima Cifra sin Serie	18.072	4.814.620.707	15.000
24219	Dos Primeras Cifras sin Serie	21.687	525.231.398	18.000
26910	Dos Últimas Cifras sin Serie	21.687	583.590.443	18.000
2691	Dos Primeras y Ultima Cifra sin Serie	180.723	486.325.297	150.000
2691	Tres Primeras Cifras sin Serie	180.723	486.325.297	150.000
2691	Tres Últimas Cifras sin Serie	180.723	486.325.297	150.000
6877	Premio Mayor en cualquier orden sin Serie	36.145	248.566.277	30.000
8.887	Serie del mayor	28.916	256.973.494	24.000
16146	Secos en diferente serie	36.145	583.590.389	30.000
<b>358932</b>	<b>VALOR TOTAL APROXIMACIONES</b>		<b>11.165.982.333</b>	

<b>358987</b>	<b>GRAN TOTAL PLAN DE PREMIOS</b>		<b>18.007.982.333</b>	
---------------	-----------------------------------	--	-----------------------	--

**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS  
(loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL del  
sorteo 4661 del lunes 28 de agosto de 2023  
"GANA UN NUEVO TESORO"**

\*Incluye descuento de Impuesto a Ganadores y se aplicara Retención en la Fuente por concepto de Ganancias Ocasionales según las bases y tarifas vigentes.

§ Cifras en pesos colombianos

## **VALOR DEL PLAN DE INCENTIVOS A ENTREGAR A LA FUERZA DE VENTA.**

El valor total del plan de incentivos **GANA UN NUEVO TESORO**, que la Lotería de Cundinamarca tiene previsto entregar a nuestra fuerza de ventas, para el sorteo unifraccional 4661 del 28 de agosto de 2023, es hasta por la suma de \$90.000.000 NOVENTA MILLONES DE PESOS M/cte, previa apropiación presupuestal correspondiente.

**4.3.** Por la venta del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL, de la Lotería de Cundinamarca, la fuerza de ventas (loteros y asesores) podrá reclamar **\$1.000.**

**4.3.1.** El valor del incentivo será cancelado por el distribuidor al vendedor, dependiendo la cantidad de billetes tradicionales impresos UNIFRACCIONALES vendidos y entregados por él.

**4.3.2.** El distribuidor descontará el valor del incentivo de los billetes vendidos y el total de este incentivo lo descontará en la respectiva autoliquidación del sorteo siguiente a cancelar.

**4.3.3.** El distribuidor se compromete a cancelarle a cada lotero o asesor el total del incentivo de los billetes vendidos físicos en el sorteo 4661. **Sin exigir la colilla del billete.**

## **5. GRUPO OBJETIVO**

El plan de incentivos por la venta del UNIFRACCIONAL "**GANA PREMIOS CON UN NUEVO TESORO**" está dirigido a la **FUERZA DE VENTAS** (loteros y asesores) DE LOTERÍA TRADICIONAL IMPRESA A NIVEL NACIONAL.



Carrera 30 No. 49 A 10  
Teléfono: 4802020  
Línea Gratuita Nacional 01 8000 413 672  
f/CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS  
(loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL del  
sorteo 4661 del lunes 28 de agosto de 2023  
"GANA UN NUEVO TESORO"**

**6. BILLETES GANADORES DEL PLAN "GANA UN NUEVO TESORO"**

**6.1. PAGO DE INCENTIVO**

Los distribuidores realizarán el pago del valor de "**GANA UN NUEVO TESORO**" a los loteros y asesores, según lo estipulado en este reglamento.

**6.2. PAGO DE INCENTIVOS FUERZA DE VENTAS (LOTeros O ASESORES)**

- Será ganador de mil pesos (**\$1.000**) la fuerza de ventas (loteros y asesores) que vendan el billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL.

**7. APLICABILIDAD DEL INCENTIVO**

El presente reglamento se aplicará sin excepción a la fuerza de ventas (loteros y/o asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL a nivel nacional del sorteo 4661 del lunes 28 de agosto de 2023. No aplica el plan de incentivos para venta de lotería en línea.

**8. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES**

- La entrega de premios e incentivos a los vendedores del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL del producto Lotería de Cundinamarca, estará sujeta a la validación de los mismos, para establecer la autenticidad. En caso que no correspondan al sorteo 4661 no serán reconocidos.
- No se permite la participación, ni el cobro premios e incentivos de este plan a menores de edad, ni de personas que padezcan enfermedades mentales que hayan sido declarados interdictos judicialmente.
- Los premios e incentivos que resulten de billetes adulterados, falsificados o con alteraciones, tachaduras o enmendaduras que no permitan identificar las características de autenticidad no serán reconocidos como válidos para reclamar el plan de incentivos.

**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS  
(loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL del  
sorteo 4661 del lunes 28 de agosto de 2023  
"GANA UN NUEVO TESORO"**

- La responsabilidad de la Lotería de Cundinamarca culmina con la entrega de los premios y el plan de incentivos del sorteo 4661 del 28 de agosto de 2023.
- La participación del sorteo unifraccional del producto Lotería de Cundinamarca, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.
- Cualquier asunto que se presente con el plan "**GANA UN NUEVO TESORO**" y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por la Lotería de Cundinamarca o las autoridades competentes según el caso.

### **9. SUSPENSIÓN DEL PLAN "GANA UN NUEVO TESORO"**

En el caso de existir motivos de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, huelgas o disturbios, aislamientos preventivos obligatorios o por medidas preventivas adoptadas por el Gobierno Nacional, así como también situaciones que afecten el sorteo unifraccional del sorteo 4661; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Lotería de Cundinamarca o los compradores del producto, o motivos de simple conveniencia comercial, la Lotería de Cundinamarca podrá modificar en todo o en parte este plan, así como suspenderlo temporal o parcialmente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por la Entidad estarán a disposición de cualquier interesado.

### **10. FECHA Y VIGENCIA DEL PLAN DE INCENTIVOS**

El incentivo del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL "**GANA UN NUEVO TESORO**", aplica exclusivamente para el sorteo 4661 del 28 de agosto de 2023.

Los incentivos deberán ser reclamados durante los 90 días calendario siguientes a la realización del sorteo 4661, pasado este tiempo el vendedor perderá el derecho que le asiste sobre el premio, sin que requiera acto administrativo adicional al presente reglamento.



Carrera 30 No. 49 A 10  
Teléfono: 4802020  
Línea Gratuita Nacional 01 8000 413 672  
f/CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS  
(loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL del  
sorteo 4661 del lunes 28 de agosto de 2023  
"GANA UN NUEVO TESORO"**

**11. COMPROMISOS DE LA EMPRESA COMERCIAL LOTERIA DE  
CUNDINAMARCA FRENTE AL SORTEO UNIFRACCIONAL "GANA UN  
NUEVO TESORO".**

- 11.1. Enviar a cada Distribuidor el Reglamento "**GANA UN NUEVO TESORO**" y atender las inquietudes que puedan surgir al mismo.
- 11.2. Publicar en el sitio web [www.loteriadecundinamarca.com.co](http://www.loteriadecundinamarca.com.co) el presente reglamento.
- 11.3. Cumplir a la fuerza de ventas (loteros y asesores) del producto "Lotería de Cundinamarca" en relación a los premios e incentivos ofrecidos en este plan.
- 11.4. Descontar del estado de cuenta de cada distribuidor los incentivos pagados y enviados por concepto del plan "**GANA UN NUEVO TESORO**"

**12. FORMA DE PAGO**

**12.1. PAGO DE INCENTIVOS A LOTEROS Y ASESORES**

Los distribuidores realizarán el pago del valor de "**GANA UN NUEVO TESORO**" a los loteros y asesores, según lo estipulado en este reglamento.

**12.2. PAGO DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS (loteros y asesores)**

Los distribuidores realizarán el pago del valor de "**GANA UN NUEVO TESORO**", así:

**12.2.1.** Entregarán a la fuerza de ventas (loteros y asesores) que vendan el unifraccional, adicional a su comisión normal, mil pesos (**\$1.000**).

**12.2.2.** Los incentivos serán descontados de la autoliquidación de cada distribuidor.

Una vez verificado que efectivamente se vendió el billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL del plan "**GANA UN NUEVO TESORO**", deberá ser CANCELADO INMEDIATAMENTE.

**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS  
(loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL del  
sorteo 4661 del lunes 28 de agosto de 2023  
"GANA UN NUEVO TESORO"**

## **1. HABEAS DATA**

Por el hecho de participar el plan "**GANA UN NUEVO TESORO**", todo participante declara conocer y autorizar de manera libre, previa, voluntaria, expresa y debidamente informada a la Lotería de Cundinamarca para recolectar, registrar, procesar la información de los merecedores del incentivo con fines comerciales, para la difusión de nuevas campañas, noticias y actividades organizadas por la Lotería de Cundinamarca.

## **2. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS**

Los participantes, de la fuerza ventas (loteros y asesores) de la estrategia "**GANA UN NUEVO TESORO**" autoriza que se utilice la información suministrada con fines comerciales, conservando la política de confidencialidad conforme a las disposiciones legales. De acuerdo a la Resolución Número 00188 de 2020 (01 de octubre) "Por la cual se adopta la Política de tratamiento de datos personales de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca". En la que se cita:

**"ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZACIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS;** LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA realiza la recopilación de datos personales con el propósito de llevar a cabo el desarrollo y ejecución de sus funciones, acorde con el Decreto 1377 del 2013, el cual tiene como objeto reglamentar parcialmente la Ley 1581 de 2012.

Recolectar, almacenar, procesar, usar, circular, suprimir, cotejar, buscar, compartir, actualizar, transmitir y transferir la información personal, para desarrollar las actividades de LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA, requiere siempre del consentimiento previo, expreso e informado del Titular de aquellos. LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA, garantiza el derecho, al titular de los datos, a obtener información acerca de la existencia de sus datos personales en nuestros archivos o bases de datos y sistema de información, previa validación plena de su identidad".



Carrera 30 No. 49 A 10  
Teléfono: 4802020  
Línea Gratuita Nacional 01 8000 413 672  
f/CundiGob @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)





**Lotería de Cundinamarca**

Los lunes, hágase rico

Página 9 de 9

**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS  
(loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL del  
sorteo 4661 del lunes 28 de agosto de 2023  
"GANA UN NUEVO TESORO"**

**3. PUBLICACIÓN**

Este reglamento estará publicado en la página web [www.loteriadecundinamarca.com.co](http://www.loteriadecundinamarca.com.co) con el fin de que sea consultado por la fuerza de ventas (loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL, que lo requieran a partir del inicio del plan de incentivos.

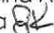
Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá realizarse mediante consulta verbal o escrita dirigiéndola a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Publicidad de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, ubicada en la Carrera 30 No. 49 A — 10 Bogotá D.C. o al correo electrónico [comercial@loteriadecundinamarca.com.co](mailto:comercial@loteriadecundinamarca.com.co) o llamando al PBX 4802020

El presente reglamento se expide a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).


  
**MIGUEL AVENDAÑO HERNÁNDEZ**  
Gerente General


Proyectó:

Ángela Infante- Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Publicidad. 

Gianna Kalvo- Contratista 

Revisó:

Vanessa Núñez- Subgerente General 

Camilo García- Profesional Especializado Contador. 

Luis Eduar Zambrano Sánchez – Jefe Oficina Asesora Jurídica. 